



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Gerencial General Regional N° 474 -2016 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 27 JUN 2016

### VISTOS:

El Informe N° 195-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 18 de mayo de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 77-2016-GRGRTC/JALZ, de fecha 20 de mayo de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 005-2016-GRC-GRTC/HGRL, de fecha 30 de mayo de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 227-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 08 de junio de 2016, emitido por el Coordinador General de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones; y, el Informe N° 011-2016-GRC-GRTC/HGRL, de fecha 09 de junio de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

### CONSIDERANDO:

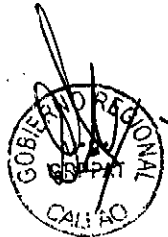
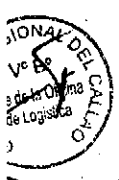
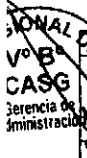
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 380 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 05 de abril de 2016, se APROBÓ el expediente de la Actividad: "CAPACITACION EN LINEA A USUARIOS DE LAS VIAS EN SEGURIDAD VIAL - 2016"; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 205,823.00 (Doscientos Cinco Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el ANEXO 1, que debidamente visado forma parte de dicha Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, el ARTÍCULO SEGUNDO de la precitada Resolución Gerencial General Regional PRECISA que según lo señalado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 920-2015-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2016, el egreso que demande la presente actividad corresponde a la estructura programática siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0138	3000143	5001489	15	033	0069	00001	0000350	0018

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/.			
NORMAL	0002	09	2	3	1	5	1	2	1,123			
			2	3	1	5	4	1	2,000			
			2	3	1	6	1	99	250			
			2	3	2	2	2	3	600			
			2	3	2	2	4	2	27,200			
			2	3	2	7	9	99	900			
			2	3	2	7	11	99	67,700			
			2	3	2	7	11	992	90,900			
			2	6	3	2	3	1	4,500			
			2	6	3	2	9	1	5,000			
			2	6	3	2	9	4	5,650			
			<b>TOTAL</b>									<b>205,823</b>

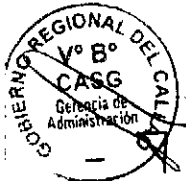
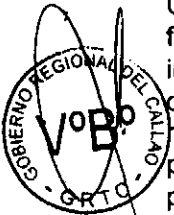


Alm. D. J. V. ANASTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante el Informe N° 195-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 18 de mayo de 2016, el Coordinador General de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones da cuenta que de la revisión del ANEXO 1 de la Resolución Gerencial General Regional N° 380 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 05 de abril de 2016, que aprueba el expediente "CAPACITACIÓN EN LÍNEA A USUARIOS DE LAS VÍAS EN SEGURIDAD VIAL - 2016", se verifican los siguientes errores materiales: En el rubro de componentes específicos se identificó que los precios unitarios referidos a los ítems 1.06, 1.07, 1.08, 1.10, 1.11, 2.02, 2.05 y 3.01 del "Presupuesto de la Actividad y Detalle de sus Componentes" no guardan relación con la específica de gasto correspondiente, es decir que al realizar el producto de precio por cantidad y la suma en la específica agregada, se obtendría un mayor valor que el presupuestado; habiéndose incurrido en error material al asignar los precios unitarios de 50, 50, 15, 15, 8, 400, 960 y 800; debiendo corresponder los precios unitarios de 44.56, 44.66, 2.5, 6.8, 1.5, 200, 765 y 815, respectivamente. Informa además, que se tienen que adecuar las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los ítems en mención, y, habiéndose identificado una inadecuada tipificación entre "Adquisición de Bienes" y "Prestación de Servicios", éstas deber ser debidamente aplicadas según corresponda a su finalidad, precisando que no hay variación en el monto del presupuesto aprobado que asciende a la cantidad de S/. 205,823.00 (Doscientos cinco mil ochocientos veintitrés con 00/100 Soles), y, recomienda se formule las modificaciones que correspondan en el documento resolutivo, según ANEXO N° 1 que adjunta;



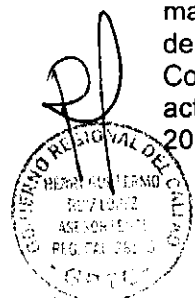
Que, a través del Informe N° 77-2016-GRGRTC/JALZ, de fecha 20 de mayo de 2016, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, formula diversas observaciones que son subsanadas a través del Informe N° 198-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 15 de mayo de 2016, mediante el cual el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en vía de subsanación de las observaciones formuladas, precisa que respecto de la observación i), en el último párrafo del informe N° 198 -2016-GRC-GRTC/COMM, en el reverso de la página N° 342 se indica con precisión "se recomienda se formule las modificaciones que correspondan según Anexo N° 1"; y se ha procedido a resaltar la información del Cuadro N° 4 para que se pueda observar las modificaciones, que están contenidas en el Anexo N° 2, que son las que se están corrigiendo con el Anexo N° 1; con referencia a la observación ii) se ha procedido a corregir "OBJETIVO DEL BIEN A REQUERIR" por "OBJETIVO DEL SERVICIO A REQUERIR", pero si debe permanecer "Material: Drill pesado" porque se está indicando una característica que debe cumplir el servicio; con referencia a las observaciones iii) y iv) se ha procedido a corregir "Ciento sesentaicinco (165) días calendarios" por "Doscientos setenta (270) días calendarios"; adjunta su propuesta de ANEXO N° 1 "Presupuesto de la Actividad y Detalle de sus Componentes", y que contiene el Presupuesto Analítico Desagregado con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas modificadas;



Que, a través del Informe N° 005-2016-GRC-GRTC/HGRL, de fecha 30 de mayo de 2016, el Asesor Legal de ésta Gerencia concluye que resulta necesaria la modificación, vía rectificación, del ANEXO 1 de la Resolución Gerencial General Regional N° 380 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 05 de abril de 2016, quedando modificada de acuerdo al contenido del ANEXO N° 1 que forma parte integrante de la presente y que contiene el Presupuesto Analítico Desagregado además de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas modificadas y que forman parte del expediente de la Actividad "CAPACITACIÓN EN LÍNEA A USUARIOS DE LAS VÍAS EN SEGURIDAD VIAL - 2016", sin incremento de presupuesto;



Que, con Informe N° 011-2016-GRC-GRTC/HGRL, de fecha 09 de junio de 2016 el mencionado profesional amplía el precitado Informe para dar cuenta que el Coordinador General de ésta Gerencia Regional ha informado a través del Informe N° 227-2016-GRC-GRTC/COMM, de fecha 08 de junio de 2016, que mediante el Informe N° 148-2016-GRC/GA/VOL-UABS de fecha 31 de mayo de 2016, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ha comunicado que de acuerdo a la cotización efectuada en relación a las especificaciones técnicas de la Computadora INTEL CORE I7 - P55 supera el precio previsto en el requerimiento de la actividad: "CAPACITACION EN LINEA A USUARIOS DE LAS VIAS EN SEGURIDAD VIAL - 2016";





474

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con Informe N° 150-2016-GRC/GA/OL-UABS de fecha 03 de junio de 2016, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios comunica que de acuerdo a la cotización efectuada en relación a las especificaciones técnicas de los Equipos de Aire Acondicionado supera el precio previsto en el requerimiento de la misma actividad, recomendando las modificaciones correspondientes, por lo que se advierte la necesidad de emitir el acto administrativo correspondiente a fin de aprobar modificación de las especificaciones técnicas de los bienes cuya adquisición se ha frustrado por incremento de precios, al haberse reducido las exigencias técnicas para ajustar el requerimiento al presupuesto establecido, destacando que la modificación se realiza sin incremento del marco presupuestal asignado;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone: "(...) El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. El requerimiento puede ser modificado con ocasión de las indagaciones de mercado, para lo cual se deberá contar con la aprobación del área usuaria. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación";

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en el presente caso se advierte que se ha incurrido en error material al haber consignado que los precios unitarios referidos a los Ítems 1.06, 1.07, 1.08, 1.10, 1.11, 2.02, 2.05, y 3.01 que se indican en el ANEXO 1 de la Resolución Gerencial General Regional N° 380 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 05 de abril de 2016, los que no guardan relación con la Específica de Gasto correspondiente; es decir que al realizar el producto de precio por cantidad y la suma en la específica agregada, se obtendría un mayor valor que el presupuestado; habiéndose incurrido en error material al asignar los precios unitarios de S/. 50, S/.50, S/. 15, S/. 15, S/. 8, S/. 100, S/. 960 y S/. 800 soles; debiendo corresponde los precios unitarios de S/. 44.56, S/. 44.66, S/. 2.5, S/. 6.8, S/. 1.5, S/. 200, S/. 765 y S/. 815 soles respectivamente; como se expresa en el ANEXO N° 1 de la presente Resolución rectificatoria. Concordante con lo expresado en el párrafo precedente, se deduce que también se tienen que rectificar las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los ítems en mención, en tanto se advierte de los actuados diversos errores en cuanto a la conceptualización de "Términos de Referencia" y "Especificaciones Técnicas";

Que, en ese sentido corresponde modificar, vía rectificación de error material, los Términos de Referencia: "Servicio de confección de llavero, según diseño N° 11"; "Servicio de confección de gorros, según diseño N° 10"; "Servicio de confección de polos, según Diseño N° 9", "Servicio de elaboración de caramelos con envoltura impresa, según diseño N° 8"; "Servicio de impresión de lapiceros, según detalle N° 7"; "Servicio de impresión de banners, según diseño N° 6"; "Servicio de impresión de Volantes Diseño N° 2"; y, las Especificaciones Técnicas; "Útiles de Oficina y Material de Escritorio"; por lo que dichos actuados deberán quedar redactados conforme aparece en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que se adjuntan al presente y forman parte integrante de la misma;



.....  
A. D. MENENDES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad con el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283, de fecha 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar Expedientes de las Actividades conjuntamente con sus Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, así como sus presupuestos analíticos desagregados con, o sin incremento del marco presupuestal adjuntando los informes sustentatorios de la áreas correspondientes;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y a los fundamentos expuestos se concluye que se encuentra fundamentada la necesidad de la modificación, vía rectificación de error material, propuesta por lo que corresponde emitir el correspondiente Acto Administrativo autorizando la modificación, vía rectificación, del ANEXO 1 de la Resolución Gerencial General Regional N° 380 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 05 de abril de 2016, en los rubros expresados en el cuerpo de la presente, consecuentemente, modifíquese el Presupuesto Analítico Desagregado de la Actividad denominada: "Capacitación en Línea a Usuarios de la Vías en Seguridad Vial - 2016", sin incremento de marco presupuestal, quedando redactado conforme al ANEXO N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, y que contiene el Presupuesto Analítico Desagregado además de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que se acompañan;

Que, de conformidad con las facultades delegadas en el numeral 11° del artículo PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia de Administración, Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



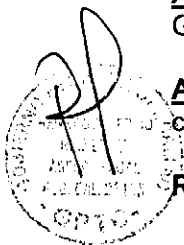
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** la Resolución Gerencial General Regional N° 380 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 05 de abril de 2016, en el extremo del contenido del ANEXO N° 1 de la misma; consecuentemente, MODIFIQUESE el Presupuesto Analítico Desagregado de la actividad denominada: "Capacitación en Línea a Usuarios de la Vías en Seguridad Vial - 2016", sin incremento de marco presupuestal, quedando redactado conforme al ANEXO N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, y que contiene el Presupuesto Analítico Desagregado, además de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que se acompañan.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en todo lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 380 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 05 de abril de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente Resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL



	<b>Gobierno Regional del Callao</b>	<b>COORDINACION DE COMUNICACIONES</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>
--	-------------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------------------------------

**ANEXO N° 1**

**"Presupuesto de la Actividad y Detalle de sus Componentes"**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
1.00	<b>PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIAL DE OFICINA</b>				1.123,00	
1.01	PAPEL BOND - 80 gr - A4	MILL	20	28,32	566,40	
1.02	ARCHIVADOR DE PALANCA LIANCHO - Oficio	UND	30	4,13	123,90	
1.03	ENGRAMPADOR TIPO ALICATE - 25 HOJAS	UND	3	25	75,00	
1.04	GRAPAS 26/6 * 500	CJA	15	2,3	34,50	
1.05	SACA GRAPAS	CJA	3	1,16	3,48	
1.06	PIZARRA ACRILICA 50*40 CM	UND	1	44,56	44,56	
1.07	PIZARRA DE CORCHO 50*40 CM	UND	1	44,66	44,66	
1.08	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	UND	3	2,5	7,50	
1.09	CINTA MASKING TAPE 1 PULGADA - 40 yardas	RLL	5	5	25,00	
1.10	CUBO DE NOTAS CUADRADA COLORES VARIOS 400 HOJAS 7.6	UND	10	6,8	68,00	
1.11	PLUMONES RESALTADORES COLORES VARIOS	UND	10	1,5	15,00	
1.12	PERFORADOR DE METAL	UND	2	10	20,00	
1.13	CLIPS N° 1 * 100	CJA	10	0,5	5,00	
1.14	PLUMONES P/PIZARRA ACRILICA COLORES VARIOS	UND	30	3	90,00	
2.00	<b>OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION</b>				27.200,00	
2.01	Volantes Couche 1/4 - Oficio, tira y retira, full color	Millar	5	80	400,00	
2.02	Volantes Couche A4, tira y retira, full color	Millar	2	200	400,00	
2.03	Imantados 8x5.5, full color, laminado	Millar	1,5	1400	2.100,00	
2.04	Block de notas 1=A5 de 50 hojas	Millar	3	3000	9.000,00	
2.05	Banners 6x8 mts según diseño	Und	20	765	15.300,00	
3.00	<b>OTROS SERVICIOS DIVERSOS</b>				67.700,00	
3.01	Lapiceros de acuerdo a diseño	Millar	20	815	16.300,00	
3.02	Caramelo con envoltura diseñada BOLSA X 50 UND.	Bolsa	500	10	5.000,00	
3.03	Polos de algodón color blanco estampado	Und	2000	12	24.000,00	
3.04	Gorros en tela drill con vitera	Und	2000	10	20.000,00	
3.05	Llaveros grabados con diseño de la ULC	Millar	3	800	2.400,00	
4.00	<b>EQUIPOS ELECTRONICOS</b>				5650,00	
4.01	Cámara de Video 32GB VIXIA HF-R62	UND	2	1600	3200,00	
4.02	Reproductor Blu-ray Disc™ con Interconectividad	UND	1	450	450,00	
4.03	Cámara Fotográfica Dslr T5i	UND	1	2000	2000,00	
5.00	<b>ACCESORIOS</b>				250,00	
5.01	TRIPODE sumpak mod 7000TM	UND	1	250	250,00	
6.00	<b>EQUIPO DE OFICINA</b>				5000,00	
6.01	Aire Acondicionado MiniSplit pared 12,000BTU incluye instalación	UND	2	2500	5000,00	
7.00	<b>ELECTRONICA</b>				2000,00	
7.01	DOCK STATION D31COUA1 (11)	UND	1	450	450,00	
7.02	MEMORIA DDR-3 B1800 8GB Kingston HYPERX	UND	1	300	300,00	
7.03	Disco Duro de 2TB Interno S.ata Seagate 7200rpm	UND	1	400	400,00	
7.04	Interfaz de grabación de video SD y HD	UND	1	850	850,00	
8.00	<b>COMPUTADORA</b>				4500,00	
8.01	COMPUTADORA I7 PLACA BASE TIPO ATX 16GB RAM SEGUN DESCRIPCION, TECLADO MAUSE ESTABILISADOR, MONITOR LED 21.5"	UND	1	4500	4500,00	
9.00	<b>RECURSOS HUMANOS</b>				50900,00	
9.01	PRODUCTOR GENERAL	UND	1	9	2100	18900,00
9.02	PRODUCTOR DE CONTENIDOS Y CONDUCTOR	UND	1	9	2100	18900,00
9.03	ASISTENTE DE PRODUCCION	UND	1	9	2100	18900,00
9.04	COORDINADOR	UND	1	9	2000	18000,00
9.05	OPERADOR DE CONTROL	UND	1	9	1800	16200,00
10.00	<b>SERVICIOS DE INTERNET</b>				600,00	
10.01	HOSTIN * 12 MESES	SERV	1	12	400	400,00
10.02	DOMINIO - TVia.tv	SERV	1	200	200,00	
11.00	<b>OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIONES DE EVENTOS</b>				900,00	
11.01	APDAYC	UND	6	150	900,00	

REGIONAL DEL CALLAO  
G.R.T.C.

REG. DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
G.R.T.C.

REGIONAL DEL CALLAO  
ENRIQUE RIVERA  
RODRIGUEZ  
ASESOR LEGAL  
REG. CAL 28115  
G.R.T.C.

REGIONAL DEL CALLAO  
M. P. P.  
Jefe de la Oficina de Logística

